



RESOLUCIÓN No CSJSAR24-573

23 de octubre de 2024

“Por la cual se concede una autorización para contratar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria del 23 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 85 de la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024, dispone:

ARTÍCULO 85. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Al Consejo Superior de la Judicatura le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1. Aprobar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia. En ejercicio de esta función aprobará, entre otros, los siguientes actos administrativos:*

(...)

- 10. Autorizar la celebración de los contratos y convenios cuando estos superen la suma de dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

(...)”

La autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, mediante oficio DESAJBUO24-2339 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga (E), solicita autorización para dar inicio a los trámites del Proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional., por un valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.950.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones de Ley, con cargo a la Unidad ejecutora 02 con recursos de inversión.

Que, lo anterior dado que el valor del presupuesto oficial estimado es inferior a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 S.M.M.L.V) de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024.

Que, se allega por parte de la Dirección de Administración Judicial de Bucaramanga, copia del estudio previo y plan operativo, copia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 7024 de fecha 03 de octubre de 2024 y se manifiesta que, la entrega, instalación y migración de los elementos de la orden de compra deberá realizarse en un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO de acuerdo al Anexo N° 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III, contados a partir de la legalización de la respectiva orden de compra en la plataforma TVEC.

Que, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente. En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar a la Directora Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga (E), para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios en plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional., por un valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.950.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones de Ley, con cargo a la Unidad ejecutora 02 con recursos de inversión.

Artículo 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2024, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la nación – consejo superior de judicatura – dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Bucaramanga, la Adquisición de Equipos de Cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional.	Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional.	UNIDAD EJECUTORA 02 por valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.950.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones de Ley	7024	2024-10-03

Artículo 3°: La presente autorización se expide en los términos del artículo 85 de la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024, de suerte que la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Dirección Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento, y al Consejo Seccional.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente.

Aaam/Oaom/Maps